

Fecha: 20-04-2024  
 Medio: La Tercera  
 Supl.: La Tercera - Pulso  
 Tipo: Noticia general  
 Título: 40 horas: DT aclara que si hay acuerdo la jornada se puede reducir en minutos

Pág.: 4  
 Cm2: 499,6

Tiraje: 78.224  
 Lectoría: 253.149  
 Favorabilidad: ☐ No Definida

# 40 horas: DT aclara que si hay acuerdo la jornada se puede reducir en minutos

**Sostuvo que si entre trabajadores y empleadores acuerdan reducir la jornada laboral en 12 minutos durante los cinco días de la semana, o en 30 minutos en dos días, se podrá hacer, precisando los términos del polémico dictamen emitido el jueves. En cambio, si no hay consenso, dijo, tiene que ser de una hora la reducción en alguno de los 5 días de la jornada semanal.**

CARLOS ALONSO

-El dictamen que publicó el jueves la Dirección del Trabajo (DT) sigue generando coletazos por la interpretación que generó de que, si no hay acuerdo entre empleadores y trabajadores, la reducción de la jornada laboral de 45 a 44 horas -que comienza a regir el próximo viernes 26 de abril- tiene que ser de una hora en alguno de los 5 días que forman parte de la jornada semanal. En el caso de una jornada semanal de 6 días, de lunes a sábado, el dictamen sostiene que "el empleador deberá reducir al menos 50 minutos en una jornada diaria y la fracción de 10 minutos en otra, en alguno de los 6 días que forman parte de la jornada semanal".

Lo que no estaba claro era qué pasaba si había acuerdo entre las partes, es decir, entre trabajadores y empleadores. ¿Se podría dividir la jornada en los cuestionados 12 minutos por día? Y la respuesta es sí, se puede. Así lo aclaró el director del Trabajo, Pablo Zenteno, quien en entrevista con CNN aseguró que "si hay acuerdo entre las partes, es posible buscar otras alternativas, porque la ley entrega amplios márgenes a la voluntad de las partes".

En ese sentido, añadió que lo que "la norma busca es que se reduzca una hora, pero hay varias normas más en que se deja a las partes la disposición de cómo se va a operar esa norma. El cómo las partes logran ese acuerdo, es algo que la DT no puede calificar, y le corresponde sólo si hay una denuncia. Con acuerdo, la ley lo deja abierto a la discusión entre trabajadores y empleadores", puntualizó, por lo que si las partes acuerdan que sean 12 minutos por cinco días, o 30 minutos en dos días, lo podrán hacer.

Esa misma idea transmitió en otra entrevista con Chilevisión la ministra Jeannette Jara, quien dijo que "ley establece dos criterios. El primero es por mutuo acuerdo para que las partes puedan pactar libremente el contenido de ello", pero si no hay acuerdo, "el dictamen dice que es 1 hora un día de la semana. Si no hay acuerdo se rebaja la hora en una hora a la semana".

Quien también abordó esta temática fue la ministra secretaria General de Gobierno, Camila Vallejo, quien señaló que la ley tiene flexibilidad, "pero otra cosa es extremar esto, llevarlo a uso y decir 'doce minutos diarios'. La verdad es que eso



Pablo Zenteno es el director de la Dirección del Trabajo.

no garantiza realmente el espíritu de la ley, que es permitirle al trabajador y a la trabajadora salir antes del trabajo para poder realmente realizar sus otras labores o simplemente descansar". Recalcó la vocera de gobierno que "es parte del sentido común que esta hora no se puede subdividir tanto, a tal punto que sea irrelevante la reducción", en radio Duna.

Este viernes, la DT emitió un nuevo dictamen para aclarar la situación

de las trabajadoras de casa particular. El texto señala que la reducción de la jornada de trabajo de las personas trabajadoras de casa particular que no viven en la casa del empleador o "puertas afuera", se producirá de manera gradual a partir del día 26 de abril de 2024 y continuará hasta el 26 de abril de 2028, llegando en esa fecha a las 40 horas. Por ello, a partir de este viernes, a falta de pacto expreso para disponer de la

bolsa semanal de 12 horas, se considerarán extraordinarias las horas que se trabajen en exceso de la jornada pactada, con conocimiento del empleador. Asimismo, desde el viernes, las personas trabajadoras de casa particular que vivan en la casa del empleador, tendrán derecho a disponer libremente de dos días adicionales remunerados, sin que sea necesario para ello proceder a la adecuación de sus contratos. ●